



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

9230

Resolución del director general de Deportes por la que se revoca la Resolución del Director General de Deportes de 11 de octubre de 2019, de ratificación de la modificación de los Estatutos de la Federación Balear de Piragüismo en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears

1. La Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 6 de agosto de 2019, por la que se aprueba el reconocimiento del Sup Canoe Racing como modalidad deportiva de la Federació Balear de Piragüisme autorizó, de manera excepcional, la inclusión en los estatutos de la Federació Balear de Piragüisme la modalidad deportiva Sup Canoe Racing.

También dispuso que esta medida excepcional se mantendría hasta que no existiese una estructura suficientemente sólida, por parte de la Federación Española de Surf (FES) u otro estamento autonómico competente, a los efectos de poder llevar a cabo las medidas necesarias para la promoción, la gestión, la regulación y la ordenación técnica de la modalidad deportiva en cuestión.

Asimismo disponía que en el supuesto que la FES o una federación balear de surf pudieran asumir esta modalidad deportiva y sus deportistas, se podría revisar esta situación excepcional.

2. La Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 14 de noviembre de 2019, desestimó el recurso presentado por la FES, así como la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears de 1 de septiembre de 2021, que confirmó el sentido de la resolución citada en el punto anterior.

3. Posteriormente, el 11 de julio de 2023, la Sala Tercera del Tribunal Supremo estima el recurso de casación interpuesto por la FES contra la sentencia de de septiembre de 2021, la cual se anula y se deja sin efecto.

Asimismo el Tribunal Supremo responde a la cuestión de interés casacional en los siguientes términos:

«Una federación autonómica integrada en una española no puede incorporar en sus estatutos una especialidad deportiva de una modalidad deportiva propia de otra federación española».

4. La Resolución del Director General de Deportes de 25 de septiembre de 2023 por la que se ejecuta la sentencia del Tribunal Supremo antes mencionada y por tanto, anula la Resolución dictada por la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes el 14 de noviembre de 2019 y reconoce el «Stand Up Paddle» como una especialidad de la modalidad de Surf que corresponde a la Federación Española de Surf.

5. Por todo ello, el 27 de septiembre de 2023 el Director General de Deportes dicta la Resolución por la que se revoca la Resolución del Director General de Deportes de 11 de octubre de 2019, por la que se ratifica la modificación de los Estatutos de la Federación Balear de Piragüismo en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears

Así pues, el contenido del artículo 1.5 del Estatutos de la Federación Balear de Piragüismo queda redactado en los siguientes términos:

«1.5 La modalidad deportiva de la Federación Balear de Piragüismo es y está compuesta por las especialidades siguientes:

- a) Aguas tranquilas
- b) Kayak de mar
- c) Maratón
- d) Slalom
- e) Aguas bravas
- f) Descensos, ascensos y travesías
- g) Piragüismo recreativo
- h) Kayak polo
- i) Rafting
- j) Kayak surf
- k) Estilo libre
- l) Paracanoë».



La Resolución del Director General de Deportes de 27 de septiembre de 2023 queda incorporada como anexo del texto refundido de los Estatutos ratificados por el Consejero de Turismo y Deportes el 16 de julio de 2012, modificado mediante la Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 29 de mayo de 2014 y mediante Resolución del Director General de Deportes de 11 de octubre de 2019.

Esta modificación de los Estatutos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Los Estatutos deben estar permanentemente accesibles en la página web de la federación, sin perjuicio de cualquier otro medio que garantice su publicidad.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*2 de octubre de 2023*)

El director general de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

